



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 29 de julio de 1992

Núm. 171

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 559/92, incoada contra la empresa "Miguel Angel Filipe Bravo Pocas", domiciliada en Pasaje de San Agustín, s/n. (Rest. Asador) de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Angel Filipe Bravo Pocas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 560/92, incoada contra la empresa "Miguel Angel Filipe Bravo Pocas", domiciliada en Pasaje de San Agustín, s/n. (Rest. Asador) de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con

el artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Angel Filipe Bravo Pocas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 561/92, incoada contra la empresa "Miguel Angel Filipe Bravo Pocas", domiciliada en Pasaje de San Agustín, s/n. (Rest. Asador) de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Angel Filipe Bravo Pocas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 562/92, incoada contra la empresa "Miguel Angel Filipe Bravo Pocas", domiciliada en Pasaje de San Agustín, s/n. (Rest. Asador) de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Angel Filipe Bravo Pocas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 572/92, incoada contra la empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", domiciliada en C/ Alfonso V, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Estética, Diseño y Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 573/92, incoada contra la empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", domiciliada en C/ Alfonso V, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Estética, Diseño y Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 574/92, incoada contra la empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", domiciliada en C/ Alfonso V, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Estética, Diseño y Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 575/92, incoada contra la empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", domiciliada en C/ Alfonso V, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Estética, Diseño y Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 576/92, incoada contra la empresa "Estética, Diseño y Moda, S.L.", domiciliada en C/ Alfonso V, 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha

recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Estética, Diseño y Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 832/92, incoada contra la empresa "Restauradores Asociados, S.A.", domiciliada en C/ Juan Madrazo, 27 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Restauradores Asociados, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 837/92, incoada contra la empresa "Francisco López Prada", domiciliada en C/ Doctor Marañón, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco López Prada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 838/92, incoada contra la empresa "Francisco López Prada", domiciliada en C/ Doctor Marañón, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco López Prada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 914/92, incoada contra la empresa "Francisco Javier García Fernández", domiciliada en C/Rey Monje, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Javier García Fernández, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.034/92, incoada contra la empresa "Domínguez y Vidal, S.A.L.", domiciliada en C/ Rodríguez de la Fuente, 50, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Domínguez y Vidal, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.035/92, incoada contra la empresa "Domínguez y Vidal, S.A.L.", domiciliada en C/ Rodríguez de la Fuente, 50, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Domínguez y Vidal, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.036/92, incoada contra la empresa "Domínguez y Vidal, S.A.L.", domiciliada en C/ Rodríguez de la Fuente, 50, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Domínguez y Vidal, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.037/92, incoada contra la empresa "Domínguez y Vidal, S.A.L.", domiciliada en C/ Rodríguez de la Fuente, 50, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social,

en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Domínguez y Vidal, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.199/92, incoada contra la empresa "Tirado e Hijos, S.L.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 33, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tirado e Hijos, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.200/92, incoada contra la empresa "Tirado e Hijos, S.L.", domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 33, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tirado e Hijos, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.705/92, incoada contra la empresa "Maderas Villalibre, S.A.L.", domiciliada en Ctra. Orense, s/n. de Priaranza del Bierzo, (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20

y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Maderas Villalibre, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.706/92, incoada contra la empresa "Maderas Villalibre, S.A.L.", domiciliada en Ctra. Orense, s/n. de Priaranza del Bierzo, (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Maderas Villalibre, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1.707/92, incoada contra la empresa "Maderas Villalibre, S.A.L.", domiciliada en Ctra. Orense, s/n. de Priaranza del Bierzo, (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Maderas Villalibre, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6815

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1992, el padrón de contribuyentes

por tasa de consumo de agua de Trobajo del Camino, correspondiente al primer trimestre de 1992, por importe de 6.597.679 ptas., queda expuesto en las oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días para examen y, en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde (ilegible).

7142 Núm. 5261.—594 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS SERFUNLE LEON- SAN ANDRES DEL RABANEDO - VILLAQUILAMBRE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicio Funerarios y Cementerio (SERFUNLE), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión del día 25 de junio actual, dictaminó la cuenta general y cuenta de situación del patrimonio 1991, los que, con sus justificantes, se exponen al público por 15 días durante los que y ocho más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se formularan por escrito.

León, a 26 de junio de 1992.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

7148 Núm. 5264.—1.221 ptas.

LUCILLO

Habiendo sido solicitado de esta Alcaldía, por don Daniel de la Fuente Lera, vecino de Molinaferrera, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a bar-tienda de venta de todos los artículos al por menor, a emplazar en la c/ El Carmen, número 22, de Molinaferrera, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/1982, se somete a información pública, por periodo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., a fin de que durante el mismo, pueda examinarse el expediente, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, formulando por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lucillo, a 7 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7141 Núm. 5265.—1.176 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Transcurrido el plazo de treinta días de información pública, del acuerdo inicial aprobatorio del Impuesto sobre Actividades Económicas y su correspondiente Ordenación Fiscal, adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991, sin reclamaciones, se hace saber:

Que dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente y texto íntegro de la Ordenanza en el B.O. de la provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas en este

Municipio, queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente único que se fija en el 1.4.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fuentes de Carbajal, a 28 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7143

Núm. 5266.—980 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente de referencia podrá examinarse en la Secretaría Municipal en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Santa Marina del Rey, a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7144

Núm. 5267.—420 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales que se detallan, se encuentran expuestas al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.
- Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.
- Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Villares de Orbigo, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villares de Orbigo, a 6 de julio de 1992.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

7145

Núm. 5268.—672 ptas.

ONZONILLA

Por don José Miguel Fierro Otero, se solicita licencia para la instalación de un depósito aéreo para almacenamiento de gas propano, con un volumen de 2.450 litros en la Ctra. León—Palanquinos, en la localidad de Vilecha (Onzonilla).

Lo que se hace público, por plazo de 10 días, para que quienes se consideren afectados, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, a 1 de julio de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

6939

Núm. 5269.—1.443 ptas.

VILLAMANIN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación su resumen por capítulos, y la plantilla orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación.

INGRESOS	
Cap. 1.º—Impuestos directos	16.500.000 ptas.
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	1.300.000 ptas.
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	18.450.000 ptas.
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	18.650.000 ptas.
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	450.000 ptas.
Cap. 7.º—Transferencias de capital	4.200.000 ptas.
Cap. 9.º—Variación pasivos financieros	16.300.000 ptas.
Total ingresos	75.850.000 ptas.
GASTOS	
Cap. 1.º—Remuneraciones del personal	18.400.000 ptas.
Cap. 2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios	18.400.000 ptas.
Cap. 3.º—Gastos financieros	1.050.000 ptas.
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	2.600.000 ptas.
Cap. 6.º—Inversiones reales	25.300.000 ptas.
Cap. 7.º—Transferencias de capital	9.100.000 ptas.
Cap. 9.º—Variación pasivos financieros	1.000.000 ptas.
Total gastos	75.850.000 ptas.

Plantilla orgánica

A) Funcionarios:

—Secretario—Interventor: Grupo B, Nivel 16.

—Administrativo: Grupo N, Nivel 9.

—Agente Cometidos Múltiples: Grupo E, Nivel 7.

(Las tres plazas están cubiertas en propiedad).

B) Personal Laboral:

—Oficial 1.º: Una plaza, jornada completa, contrato por tiempo indefinido.

—Peón: Una plaza, jornada completa, contrato por tiempo indefinido.

—Limpiadora: Una plaza, jornada reducida, contrato por tiempo indefinido.

—Otras plazas: Taquillero (1), Socorristas (2), Peón (1); contratos temporales durante el verano, para atender la piscina municipal y otros servicios.

Para aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86, citado, y Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanin, 25 de junio de 1992.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

6829

Núm. 5270.—1.092 ptas.

CABRILLANES

Esta Corporación, en sesión de fecha 26-6-92, ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1992, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

Cap. I.—Impuestos directos	8.225.000 ptas.
Cap. II.—Impuestos indirectos	800.000 ptas.
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	7.941.500 ptas.
Cap. IV.—Transferencias corrientes	19.903.000 ptas.
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	1.400.000 ptas.
Cap. VIII.—Activos financieros	1.000 ptas.
Cap. IX.—Pasivos financieros	370.000 ptas.

Total 38.640.500 ptas.

GASTOS

Cap. I.—Remuneraciones de personal	12.755.000 ptas.
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	14.695.000 ptas.
Cap. III.—Gastos financieros	400.000 ptas.
Cap. IV.—Transferencias corrientes	2.900.000 ptas.
Cap. VI.—Inversiones reales	4.040.500 ptas.
Cap. VII.—Transferencias de capital	2.550.000 ptas.
Cap. IX.—Pasivos financieros	1.300.000 ptas.

Total 38.640.500 ptas.

Cabrillanes, 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6875 Núm. 5271.—664 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio ya indicado que a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	3.880.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.232.328
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.282.888
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.856.856
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.294.000
Cap. 8.—Activos financieros	950.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	8.000.000

Total 47.596.072

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	5.376.618
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes	9.962.677
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales	30.922.879
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.133.898

Total 47.596.072

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

1 Secretario—Interventor. Grupo B, nivel 16.

Personal laboral:

1 Operario de Cometidos Múltiples. 6.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso—administrativa con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes de la Vega, a 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6876 Núm. 5272.—1.120 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del 29 de junio de 1992, el anexo al proyecto de obras de pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros 7.ª fase, redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller, se somete a información pública por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de 29 de junio de 1992 el presupuesto municipal para 1992, y en cumplimiento de la legislación vigente, se procede a su publicación, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	900.000 ptas.
Cap. 3.—Tasas y otros impuestos	5.000.000 ptas.
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000 ptas.
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	600.000 ptas.
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.500.000 ptas.
Cap. 9.—Pasivos financieros	4.000.000 ptas.

Total 18.000.000 ptas.

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	1.400.000 ptas.
Cap. 2.—Gastos de B. corrientes y Servicios	2.800.000 ptas.
Cap. 4.—Transferencias corrientes	300.000 ptas.
Cap. 6.—Inversiones reales	5.500.000 ptas.
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000 ptas.
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000 ptas.

Total 18.000.000 ptas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88.—El Alcalde (ilegible).

6877 Núm. 5273.—896 ptas.

ENCINEDO

Se halla tramitando este Ayuntamiento expediente para la cesión gratuita a la Comunidad de Castilla y León de una finca y del edificio construido sobre ella, bienes patrimoniales de esta entidad, cuyos datos y características, son:

Finca urbana, sita al paraje denominado "El Sabugo", en Quintanilla de Losada, de 1.500 metros de superficie total. Linda al Norte con Carretera de Castrohinojo; al Sur con propiedad de don Francisco Domínguez López; al Este con don Lázaro Cañal, y al Oeste con don Antonio Pajares.

Edificio, construido en la mencionada finca, de 400 metros cuadrados de superficie, distribuida en dos plantas.

La cesión tiene por objeto establecer en el mencionado edificio un Centro de Salud.

En consecuencia, y tal como dispone el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Encineto, a 1 de julio de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

Gas Bierzo, S.A., en representación de Pizarras La Cabrera, S.A., ha solicitado licencia municipal para proceder al establecimiento de un depósito de G.L.P., en Quintanilla de Losada.

Por Gas Bierzo, S.A. en representación del Ayuntamiento de Encinedo, ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de G.L.P. que alimentará caldera de calefacción en Quintanilla de Losada, C/ Carretera de Castrohinojo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días hábiles.

Encinedo, a 1 de julio de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

7034 Núm. 5274.—2.531 ptas.

ARDON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Ardón, a 1 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7037 Núm. 5275.—336 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por don José Rodríguez Rodríguez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Escuela de Conductores, a emplazar en Fabero, Travesía Real, s/n., se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7038 Núm. 5276.—1.443 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario—único, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, en unión del resto de la documentación, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas ante el Pleno de la Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aprobados los padrones de recogida de basuras correspondientes al 4-T-91 y 1 y 2-T-92; suministro de agua potable a domicilio 4-T-91; Impuesto C.V.T.M., entrada de carruajes y alcantarillado año de 1992, estarán de manifiesto al público durante el plazo de 15 días al objeto de que puedan formularse las pertinentes reclamaciones.

Grajal de Campos, 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7039 Núm. 5277.—560 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 25 de junio de 1992, con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las características siguientes:

1.—*Destino*: Construcción de vestuarios para piscinas en La Virgen del Camino.

2.—*Cantidad*: 2.000.000 pesetas.

3.—*Gastos de tramitación, concesión y reintegro*: 305.175 pesetas.

4.—*Amortización*: 10 anualidades.

5.—*Garantías*: Las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por tiempo de quince días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, a 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7011 Núm. 5278.—476 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 6 de julio de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7012 Núm. 5279.—252 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1992, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto vigente, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se formulara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Villaobispo de Otero, a 3 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la cuenta de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1991, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaobispo de Otero, a 3 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7015 Núm. 5280.—532 ptas.

VILLASELAN

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	3.989.518
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicio	2.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.066.895
Cap. 6.—Inversiones reales	9.714.346
Cap. 9.—Pasivos financieros	138.310
Total	17.609.069

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	1.495.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	88.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.447.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	280.108
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	200.000
Cap. 8.—Activos financieros	3.798.461
Total	17.609.069

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaselán, a 29 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

7036 Núm. 5281.—756 ptas.

BARJAS

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, las asignaciones que percibirán durante el presente ejercicio 1992 los miembros de la Corporación por asistencias a Plenos y Comisión de Gobierno.

El citado expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles para que se puedan formular las alegaciones oportunas.

Barjas, 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/92 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, a 2 de julio de 1992.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, la aplicación de contribuciones especiales para las obras siguientes: Plan 1989: Pavimentación de calles en Busmayor—2.ª fase; pavimentación de calles en Hermide; Plan 1990: Pavimentación de calles en Campo de Liebre—1.ª fase; captación y conducción de agua en Campo de Liebre; Plan 1991: Pavimentación de calles en Campo de Liebre—2.ª fase; pavimentación de calles en moldes—1.ª fase, y abastecimiento de agua en Guimil y Serviz.

Las cantidades fijadas a repartir entre los beneficiados son las siguientes: 932.610, 580.000, 837.000, 139.500, 801.550, 1.388.050 y 1.187.750 ptas. respectivamente equivalentes al 83,2, 82,4, 82,7, 56,4, 83,3, 84,4 y 80,4 por 100 del coste de los proyectos, respectivamente.

Los citados expedientes permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 2 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7146 Núm. 5282.—1.064 ptas.

CUADROS

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio último, se convoca una prueba selectiva para la provisión en régimen laboral temporal a tiempo parcial de una plaza con la categoría de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las siguientes bases:

1.º—*Objeto*: Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante la contratación de una persona en régimen laboral temporal a tiempo parcial por el plazo de un año.

2.º—*Remuneración económica*: La persona contratada percibirá 70.000 ptas. mensuales incluidos jornales y toda clase de gratificaciones y dos pagas extraordinarias por igual cantidad.

3.º—*Puesto de trabajo*: La provisión de la plaza será por personal sujeto a régimen laboral con la categoría de Auxiliar Administrativo para realizar tareas de mecanografía, aplicaciones informáticas con ordenador, despacho de correspondencia, cálculo, manejo de máquinas, archivos de documentos y otras similares.

4.º—*Condiciones que han de cumplir los aspirantes*: Para tomar parte en las pruebas de selección se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado en la rama de Administrativo o título equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5.º—*Régimen de contratación*.—Con la persona seleccionada se formulará contrato laboral a tiempo parcial con una duración diaria de cuatro horas de lunes a viernes, ambos inclusive, de cada semana. La duración del contrato será de un año.

6.º—*Solicitudes*.—Las instancias solicitando tomar parte en la prueba de selección se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y en ella, harán constar los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y se presentarán en este Ayuntamiento en el Registro General en horas de oficina de lunes a viernes, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º—*Admisión de aspirantes*.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación dictará resolución, declarando la lista de admitidos y excluidos a la prueba de selección y convocará a los aspirantes fijando el día, hora y lugar para la realización de la prueba selectiva a través del B.O.P. y de bandos en la localidad.

8.º—*Tribunal calificador*.—Estará integrado de la forma siguiente:

El Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Un representante del profesorado oficial designado por la Dirección del Colegio Público de la localidad.

Una persona designada por el Presidente con titulación superior al título exigido para esta contratación, perita en las labores de informática y mecanografía.

Actuando de Secretario del Tribunal el que lo sea de la Corporación.

9.º—*Pruebas selectivas*.—El ejercicio de selección será único y se calificará en unidad de acto, se desarrollará en las siguientes pruebas:

a) Un ejercicio de redacción sobre un tema de carácter general propuesto por el Tribunal. Se desarrollará por espacio de una hora. Se valorará la presentación, los conocimientos expuestos, la claridad de las ideas expresadas y la forma de expresión.

b) Realizar una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad, la limpieza y la exactitud y la corrección de lo escrito.

c) Redacción e impresión de un texto mediante un sistema informático de tratamiento de textos, que facilitará el Tribunal.

10.º-*Calificación de la prueba y propuesta de contratación.* El Tribunal calificará, según criterios previamente determinados, las pruebas realizadas y propondrá a la Alcaldía el orden de los participantes de acuerdo con el resultado obtenido en las mismas, determinando las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

11.º-*Formalización del contrato.*-La Alcaldía dictará resolución para contratar a la persona que resulte con superior puntuación de entre las presentadas a quien se le notificará para que presente en un plazo no superior a tres días la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en caso de poseerla.

Cuadros, a 18 de julio de 1992.-El presidente (ilegible).

7147 Núm. 5283.-2.548 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, adoptó los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras que a continuación se relacionan. Dichos acuerdos y expedientes de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante dicho periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes. Si durante dicho periodo no se presentan reclamaciones los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Pavimentación en Renedo de Valderaduey.-2.º fase.

- Coste estimado de las obras: 3.864.210 ptas.
- Aportación de la Diputación: 1.846.000 ptas.
- Aportación de la Junta Vecinal: 536.029 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 386.421 ptas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.095.940 ptas.

-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada y metros cuadrados de los inmuebles afectados.

- M/I .computados: 204,65
- M. cuadrados computados: 1.954,9
- Valor m/l.: 1.582 ptas.
- Valor m. cuadrado: 395 ptas.

Pavimentación en Villadiego de Cea.-3.ª fase.

- Coste estimado de las obras: 2.096.696 ptas.
- Aporta la Diputación: 994.000 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 209.670 ptas.
- Aportación de la Junta Vecinal: 656.757 ptas.
- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 236.269 ptas.

-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada y metros cuadrados de los inmuebles afectados.

- M/I .computados: 115,6
- M. cuadrados computados: 667.
- Valor m/l.: 636 ptas.
- Valor m. cuadrado: 244 ptas.

Villazanzo, 6 de julio de 1992.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

7100 Núm. 5284.-1.120 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega en sesión celebrada el día 15 de julio de 1992, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras de canalización del desagüe de la calle La Era de Cimanos de la Vega, obra incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1992, cuyas características más importantes son:

1.º-Importe del aval.

Canalización del desagüe de la calle Las Eras de Cimanos de la Vega, obra incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1992, por importe de 5.300.000 ptas.

2.º-Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe de lo recaudado en concepto de recursos locales, bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo recaudado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El importe del Fondo Nacional de Cooperación Local.

El importe de lo recaudado en concepto de bienes patrimoniales.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que durante dicho periodo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega, a 16 de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1991, el proyecto técnico de canalización de desagüe de la calle La Era de Cimanos de la Vega, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Angüera, por importe de 10.000.000 ptas., se pone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, a 16 de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

7419 Núm. 5285.-1.120 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que antes esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.069 de 1992 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) contra la resolución del Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 24 de febrero de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 23 de diciembre de 1991 contra la resolución de la Dirección General de Economía de dicha Administración Regional de fecha 23 de noviembre de 1991, por la que se denegaba la prórroga solicitada en la subvención concedida para la urbanización del polígono industrial de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6454 Núm. 5286.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.065 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don José María Zumalacárregui Rodríguez contra la resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 23 de marzo de 1992, por la que se acuerda desestimar la reclamación interpuesta con fecha 12-2-92 contra la propuesta hecha pública el 31-1-92 por la Comisión encargada de resolver el concurso número 272 para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el Área de Tecnología de los Alimentos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6223

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.073 de 1992 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Valentina Caurel Pérez, contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 23 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de 2 de mayo de 1991, dictada en el expediente LE-17.496-V-89, por la que se sanciona al recurrente por realizar un servicio público de transporte de ganado.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6550 Núm. 5287.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 671 de 1992 por la Letrada doña Ana María López García, en nombre y representación de Amancio del Reguero Orallo, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Villablino con fecha 14 de diciembre de 1991, contra acuerdos de los Plenos de referido Ayuntamiento de 4 de febrero de 1991, que aprobada la plantilla de personal y la oferta de empleo público para dicho año, y del de fecha 30 de septiembre de 1991 por el que se aprobaban las bases y programa de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera de mencionado Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6535

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.095 de 1992 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve en nombre y representación de Autobel, S.A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Iltmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) en reunión de 31 de enero de 1992 que denegó de forma total la solicitud de fecha 25 de enero de 1992 de rehabilitación del inmueble sito en la C/ Constitución de La Pola de Gordón, al haber sido declarado por su peligrosidad, de ruina inminente, procediéndose con fecha 24 de abril de 1992, por dicho Ayuntamiento al derribo del edificio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6534

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.067 de 1992 por don José Enrique Flórez Provecho en su propio nombre y representación contra la desestimación por silencio administrativo de la instancia dirigida al Iltmo. señor Director General de Instituciones Penitenciarias el 9 de noviembre de 1990, solicitando el abono de los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6 con la retroactividad de cinco años desde que formularon la primera reclamación, y contra la desestimación asimismo por silencio administrativo del recurso de reposición presentado con fecha 27 de enero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 6533

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.082 de 1992 a instancia de don Amador Pérez Meléndez representado por el Procurador don José María Ballesteros González contra la resolución dictada con fecha 29 de enero de 1992 por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente reclamación número 24/491/1990 y que fue notificado al recurrente el día 10 de abril de 1992 estimando en parte la reclamación planteada contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León sobre devolución por I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1985.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano.

6501

Núm. 5288.—2.775 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 211/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra doña María Antonia García Calderón y esposo don José Fajardo Fajardo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle López de Fenar número 6, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.741.500 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero. Asimismo se hace constar que se han embargado los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, denominado "Ferretería Pellitero" en la calle López de Fenar, número 6 de León.

Dado en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

6503

Núm. 5289.—2.664 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición número 755/91, seguidos por Caja España contra don Miguel Angel Bravo Vizoso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 755/91, promovido por la Caja de España representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Miguel Angel Blanco Vizoso, con domicilio en C/ Alfredo Agosto, número 11-7.º Izda. de Ponferrada.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Miguel Angel Blanco Vizoso a pagar a Caja España de Inversiones la suma de 129.384 ptas. y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y desde ésta hasta su completo pago el previsto por el artículo 921 de la L.E.C., todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado acreditando en dicho plazo estar al corriente en el pago de las rentas o consignando su importe en dicho plazo como presupuesto de admisibilidad del recurso.

El recurso de apelación deberá interponerse por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas y razones de la indefensión si pidiere nulidad de juicio, pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido la presente haciendo constar que no es firme y contra la que cabe recurso en la forma que se indica.

León, a 15 de junio de 1992.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

6502

Núm. 5290.—4.884 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 34/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de separación número 34/92, instados por doña Lucía Leoncia Fernández Silva, representada por el Procurador señor González Medina y asistida por el Letrado señor Bermejo Oblanca, contra don Miguel Angel Colado González en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de doña Lucía Leoncia Fernández Silva contra don Miguel Angel Colado González, debo de acordar y acuerdo la separación del matrimonio formado por los referidos esposos, ele-

vando a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de fecha 24-02-92, dictado en los autos 125/88 de este Juzgado, sin que proceda hacer condena en costas.

Una vez firme esta sentencia se comunicará de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C. salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

6361 Núm. 5291.—4.329 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 129/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Antonio Moya López y doña Trinidad Hermosinda Valle Fontao, sobre reclamación de ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y una pesetas de principal, y otras cuatrocientas cincuenta mil presupuestadas para intereses y costas, habiéndose acordado en estas actuaciones mediante resolución de esta fecha, citar de remate por medio del presente, a la demandada doña Trinidad Hermosinda Valle Fontao, en ignorado paradero, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por esta circunstancia, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en León a trece de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6362 Núm. 5292.—2.664 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 341/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de 1992. Vistos por la Il. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 341/89, instados por don Adolfo Rodríguez González, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Becerro Vida, contra don Nabil Mosleh, representado por la Procuradora señora Luelmo Verdú y dirigido por la Letrada señora Almar Riesco y contra doña Arsenia Ureña Rodríguez en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de don Adolfo Rodríguez González contra don Nabil Mosleh y doña Arsenia Ureña Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de 906.913 ptas. más intereses legales desde la fecha de la

interpelación judicial, así como a las costas causadas en este proceso. Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Il. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

6363 Núm. 5293.—3.996 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación 809/91, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Il. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de separación 809/91, instados por doña Delfina de Celis Sotorriño, representada por el Procurador señor González Medina, contra don Isidro Díez González en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de doña Delfina de Celis Sotorriño contra don Isidro Díez González, debo de declarar y declaro:

1.—La separación de los citados cónyuges, doña Delfina de Celis Sotorriño y don Isidro Díez González.

2.—Que el uso de la vivienda familiar se atribuye a la esposa e hija que con ella convive.

3.—Que en ejecución de sentencia se fijará en atención a los ingresos del esposo, la pensión que resulta procedente de apreciarse desequilibrio económico para doña Delfina de Celis con la separación y como pensión de alimentos para la hija que con ésta convive, María Begoña Díez de Celis.

4.—La disolución del régimen económico matrimonial.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

6518 Núm. 5294.—4.773 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 854 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de junio de 1992. Vistos por la Ilmta. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Auxiliar de Construcciones Pesua, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Organizaciones Mineras, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.820.239 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Organizaciones Mineras, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Auxiliar de Construcciones Pesua, de los 4.820.239 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilmta. Audiencia Provincia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

6509

Núm. 5295.—3.330 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la Ilmta. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 116/92, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña María del Carmen Zanduetta Villanueva y don Carlos Manuel García Arias, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza, a la demandada doña María del Carmen Zanduetta Villanueva y don Carlos García Arias, para que en término de seis días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a 15 de junio de 1992.—La Secretaria (ilegible).

6388

Núm. 5296.—1.776 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 107/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Bernardo Blanco Suárez, contra Semat, S.A., y Cía. de Seguros Larra, S.A. esta última nombrada hoy en rebeldía procesal y paradero desconocido, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez Accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número seis de León los presentes autos de juicio verbal civil 107/92-S, seguidos a instancia de don Bernardo Blanco Suárez, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra Semat, S.A. y contra la Cía. de Seguros Larra, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Bernardo Blanco Suárez contra Semat, S.A. y Cía. de Seguros Larra, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones actoras en base a que no se ha formulado concretamente la relación jurídico-procesal que impide entrar en el fondo del asunto. Con imposición de costas a la parte actora, contra esta

resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Cía. de Seguros Larra, S.A. en rebeldía procesal por paradero desconocido y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

6328

Núm. 5297.—3.663 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 10/88 La Vecilla, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Marisol Flórez Fernández, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 10/88, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra doña Marisol Flórez Fernández, declarada en situación procesal de rebeldía.—Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Marisol Flórez Fernández, debo de condenar y condeno a la expresada demandada a que pague a la aludida actora la suma de cuarenta y seis mil ochocientos seis (46.806) pesetas y los intereses legales de dicha cantidad, imponiéndole las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con información de recursos y a la demandada en rebeldía en la forma que para este supuesto determinen las leyes procesales, salvo que el actor solicite su notificación personal y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días, y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Marisol Flórez Fernández, en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

6396

Núm. 5298.—3.774 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de 1992. Vistos por la Ilmta. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 41/92 seguidos a instancia de García Rodríguez León, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra doña María Pilar Zurro de la Rosa, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada, y con su producto pago total al ejecutante García Rodríguez León, S.A. de las 1.176.948 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el

Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de junio de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6397 Núm. 5299.—3.441 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 122/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 122/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, y de otra, como demandados doña María del Rosario Sánchez Hierro que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados doña María del Rosario Sánchez Hierro haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, de la cantidad de 1.953.186 pesetas en concepto de principal, más los intereses pactados devengados de dicha cantidad calculados desde el día 3 de diciembre de 1991 siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

6365 Núm. 5300.—4.107 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 54/92 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de doña Agueda Ortego Alcoceba y doña María Rejas Ortega representadas por la Procuradora señora Luelmo Verdú, sobre la siguiente finca: Urbana. Casa, sita en esta ciudad de León, en la calle Gómez de Salazar, número 16, de entresuelo y dos pisos, con una superficie o solar de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, la casa número 14 de dicha calle de herederos de Benito Herrero; izquierda, la casa número 18 de herederos de don Ramón Calabozo y por la espalda, fondo o Poniente, con finca de don Segismundo Bahillo Ruidobro, antes con la carretera de Zamora, que formó parte de la que se describe.

Estos datos son los que figuran en el Registro de la Propiedad número 3 de León. Tomo 821 del archivo, libro 128 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 15, finca registral número 8.289, inscripción primera, a favor de don Justo Murciego García.

Por la presente se convoca a don Justo Murciego García, a don José Antonio Alvarez Astorga y a doña Pilar Murciego González, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de León, así como en el B.O. de la provincia expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

6366 Núm. 5301.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Bello Pacios, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 184/92, promovidos por don Gabriel Alonso González, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrada doña Esther Gutiérrez Fernández, contra entidad mercantil "Indequisa" actualmente en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en el presente juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía parándole el perjuicio al que hubiere lugar en derecho, de no verificarlo y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose practicado ya el embargo de bienes de su propiedad (todos los bidones de aceite almacenados en la nave objeto del presente procedimiento sita en Montearenas, carretera nacional VI Madrid-Coruña, Km. 379/200—León), en la Secretaría de este Juzgado dado su ignorado paradero y concediéndose a esta parte el plazo de cinco días para que pueda oponerse al embargo preventivo acordado.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a "Indequisa" actualmente en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Bello Pacios.

6557 Núm. 5302.—2.997 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Actual del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 213/92, promovido por el Procurador señor Antonio Pedro López Rodríguez, en representación de don José Luis Blanco Martínez, sobre mayor cabida, de la siguiente finca: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, en su inscripción 1.ª, como finca registral número 14.294, obrante a los folios 128 y 129, del libro 105 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.442 del archivo.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación o de la citación a los titulares de los predios colindantes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Jesús Bello Pacios.

6520 Núm. 5303.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe.—Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 37/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 255/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 37/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín Álvarez Saavedra, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido por el Letrado señor Barrios Troncoso, contra don José González Otero, los herederos de don Eduardo García Mallo y herederos de doña Angelina García García, todos ellos declarados en rebeldía procesal, y contra doña Erundina González Otero, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Soto Pérez y contra herederos de don Aquilino Baelo Ovalle, declarados en rebeldía procesal, sobre declaración de propiedad deslinde y otros.

Fallo.—Que estimando la excepción alegada por el demandado de cosa juzgada, debo de desestimar y así lo hago la demanda presentada por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Álvarez Saavedra, contra don José González Otero, herederos de don Eduardo García Mallo, herederos de doña Erundina González Otero y herederos de don Aquilino Baelo Ovalle, absolviendo a los citados demandados de las pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución del 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Firmado, Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don José González Otero, herederos de Eduardo García Mallo, herederos de Angelina García García y herederos de Aquilino Baelo Ovalle, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

6521

Núm. 5304.—4.884 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 204-91, a instancias del Procurador señor López Rodríguez, en nombre del Banco Hispano Americano, S.A., contra don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, ambos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 151-92.—En Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 204-91, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, y en nombre del Banco Hispano Americano, S.A., contra don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, hasta hacer pago al Banco Hispano Americano, S. A., de la cantidad de 8.309.166 ptas. de principal y la de 4.000.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.—Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el

plazo del tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

6522

Núm. 5305.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado la señora doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en resolución dictada en autos de separación conyugal número 147/92, seguidos a instancia de doña María José Rodríguez Fernández, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigida por el Letrado señor García López, contra don Ricardo Julio Gayo Lafuente, cuyo domicilio y paradero se desconocen, mediante la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ricardo Julio Gayo Lafuente, expido la presente en La Bañeza, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 6408

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.025/91 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 340/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.025/91, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Pedro José Vázquez García, representado por don Félix Peña Navais y como demandados INSS, Tesorería, empresa Alipio Abad Alvarez y Mapfre, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada con la clave 2141-65 1025/91 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Alipio Abad Alvarez, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de junio de 1992. Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 6297